

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

HACE SABER:

A TODA LA COMUNIDAD

MEDIO DE CONTROL:	Acción Popular
ACCIONANTES:	Francia S. Valencia B. y otros jacvallado1@gmail.com
ACCIONADO:	Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura de Cali. notificacionesjudiciales@cali.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	Procurador I Judicial Administrativo 217 procjudadm217@procuraduria.gov.co
RADICADO:	76001333300520230031000

Que por auto interlocutorio 410 del 8 de noviembre de 2023, este juzgado admitió el trámite de la acción popular de la referencia, donde se demanda la protección de los derechos e interés colectivo a: **i)** El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, **ii)** La defensa del patrimonio público y, **iii)** La realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes. Solicitándose ordenar a la entidad demandada, la reparación directa de la malla vial de las siguientes vías:

- Calle 52 entre carrera 39 E y 41B (Barrio El Vallado)
- Calle 52 entre carrera 41 y 41B (Barrio El Vallado)
- Calle 49 entre carrera 41B y 39E (Barrio El Vallado)
- Calle 51 entre carrera 39 G y 39E (Barrio El Vallado)
- Carrera 39E entre calle 48 y 54 (Barrios El Retiro y El Vallado)
- Calle 49 entre carrera 41A y 41B (Barrio El Vallado)

En cumplimiento a lo ordenado en los incisos 1 y 2 del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se ordena la publicación en un medio masivo de comunicación (periódico de amplia circulación o radio), por una (1) vez, a costa del interesado.

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2023

Firmado electrónicamente
JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS
Secretario

Firmado Por:
Jorge Isaac Valencia Bolaños
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f086203b939152832acb74903a86b7e69036ac6016e65fad907d6fb41696c53**

Documento generado en 15/12/2023 11:14:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>